



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO DE AHOME” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA, CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO Y ÁLVARO RUELAS ECHAVE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, Y EL CENTRO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CTSEMBARQ México” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. ADRIANA DE ALMEIDA LOBO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA Y EL URB. SALVADOR HERRERA MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO ADJUNTO; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, INSTRUMENTO JURIDICO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DE “EL MUNICIPIO DE AHOME”

I.1.- Que es una entidad pública investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre:

I.2.- Que concurre a la celebración y suscripción del presente instrumento, a través de **LOS C. C. LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA, CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO, ÁLVARO RUELAS ECHAVE**, en sus carácter de presidente municipal, síndico procurador y secretario respectivamente del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, quienes se encuentran facultados para ello en términos de lo establecido en los artículos 3, 13, 15, 16, 37, 38, 39 fracción II y VI, 50, 52 fracción VI y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quienes acreditan debidamente su personalidad los primero dos con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 10 de julio del año 2013, en la que se declara presidente municipal y síndico procurador electos del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, y acta de cabildo número 115 de fecha 31 de diciembre del año 2013, mediante el cual



en sesión solemne del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa se tomó la protesta de ley a los ciudadanos **LICS. ARTURO DUARTE GARCÍA y CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, en su carácter de presidente municipal y síndico procurador, que integran el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el periodo comprendido del 2014 al 2016, así como el nombramiento la correspondiente acta de cabildo número 01, de fecha 01 de enero del año 2014, en la cual se reunieron los C.C. Presidente Municipal de Ahome, síndico procurador y regidores del H. ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, a efecto de celebrar sesión extraordinaria de cabildo relativa al ejercicio constitucional de dicho ayuntamiento y con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 18 fracción V del reglamento interior del Ayuntamiento de Ahome, se propone y aprueba como secretario del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, al **C. LIC. ÁLVARO RUELAS ECHAVE**, por lo que estos se encuentran plenamente facultados para celebrar el presente instrumento legal, en representación del gobierno municipal, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna.

I.3.- Que tiene su domicilio sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, s/n, Colonia Bienestar, de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

## II.-DE EL "CTSEMBARQ México":

II.1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 35,076, de fecha 06 de julio del año 2006, otorgada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público número 86 en legal ejercicio en México, D.F., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 455577.

II.2.- Que la Ingeniero Adriana de Almeida Lobo, acredita su carácter de Representante Legal, con el instrumento notarial citado en el párrafo que antecede y bajo protesta de decir verdad manifiesta que dichas facultades que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

II.3.- Que de conformidad con sus estatutos, tiene como objeto promover, participar e implementar soluciones para el desarrollo de sistemas de movilidad sustentable, en cualquier ámbito nacional e internacional, mediante opiniones las que se expresarán a través de los órganos autorizados para tales efectos en los estatutos y sean producto del intercambio de ideas en el que participarán a título individual los miembros de la asociación, al margen de su adscripción a partidos políticos y otras corrientes de opinión, sin perjuicio de las consultas que puedan hacerse a especialistas y expertos, así como a los grupos productores y a la población involucrada de manera directa o indirecta en los temas que se estén estudiando.



II.4.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Belisario Domínguez no. 8A, Col. Villa Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04000.

II.5.- Manifiestan **“LAS PARTES”** reconocerse recíprocamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para la celebración y ejecución del presente instrumento, así como su deseo y voluntad de hacerlo al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene como finalidad establecer un marco de colaboración público - privada entre **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** y el **“CTSEMBARQ México”**, para la creación, consolidación e instrumentación de una estrategia integral de soluciones sustentables a la problemática de transporte, movilidad y desarrollo urbano en Los Mochis, Sinaloa.

### SEGUNDA.DEFINICION DE ACTIVIDADES.

Manifiestan los representantes de **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** y del **“CTSEMBARQ México”**, que a fin de estar en posibilidades de lograr una mejor coordinación para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, definirán una agenda de actividades que contenga lo siguiente:

- I. Crear, consolidar e instrumentar una estrategia integral de soluciones técnicas, económicas, financieras, ambientales y socialmente sustentables a los problemas de transporte, movilidad y desarrollo urbano en Los Mochis, Sinaloa, mismo que quedará establecido en el **Programa de Colaboración como Anexo A**, del presente Convenio.
- II. Dicha estrategia integral de movilidad urbana sustentable tendrá como objetivo mejorar la calidad de vida de la población. Consecuentemente, mediante la colaboración materia del presente convenio se auspiciarán aquellos proyectos que presenten uno o más de los siguientes resultados:
  - I.a. Combatir el cambio climático y mejorar la calidad del aire en Los Mochis, Sinaloa, México;
  - I.b. Escalar la calidad y la efectividad de los sistemas de movilidad urbana;
  - I.c. Revitalizar y crear espacios públicos incluyentes y vibrantes;
  - I.d. Incrementar la competitividad de Los Mochis, Sinaloa, México;
  - I.e. Favorecer la equidad y la accesibilidad;
  - I.f. Promover la seguridad vial;
  - I.g. Impulsar la salud pública; y
  - I.h. Aumentar las oportunidades para negocios de movilidad sustentable.



- III. La estrategia integral de movilidad urbana sustentable deberá conformarse con las siguientes seis líneas maestras:
- I.a. Integración del transporte urbano como un elemento fundamental de la planeación, desarrollo urbano y la salud pública;
  - I.b. Provisión de un sistema de transporte público de alta capacidad, eficiente, poco contaminante, seguro, cómodo y accesible;
  - I.c. Promoción del uso racional del automóvil privado;
  - I.d. Promoción del uso del transporte no motorizado;
  - I.e. Integración del sistema de transporte público, con el desarrollo urbano sustentable y una movilidad humana incluyente, lo que comprende la recuperación y dignificación del espacio público;
  - I.f. Incorporación de tecnologías vehiculares y combustibles más limpios.
    - Minimizar y racionalizar los costos administrativos de los proyectos, y proveer servicios públicos con altos estándares de eficiencia, a efecto de maximizar el alcance del uso de los recursos públicos destinados a proyectos de transporte, movilidad y desarrollo urbano.
    - Manifiestan los representantes de **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** y del **“CTSEMBARQ México”**, que las decisiones y seguimiento del **Programa de Colaboración (Anexo A)** serán tomadas por los miembros del presente convenio y por la Ing. Adriana de Almeida Lobo, Representante Legal del **“CTSEMBARQ México”**; y, por los CC. **Lic. Arturo Duarte García, Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Anchondo Verdugo, Síndico Procurador y Álvaro Rúelas Echave, Secretario, integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome**, a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la suscripción del presente instrumento, decisiones que serán y deberán ser firmadas, por conducto de sus respectivos representantes, y por las dos partes que forman parte en este convenio de colaboración.
    - Manifiesta el **“CTSEMBARQ México”** por conducto de su representante que apoyará en la medida de lo posible en actividades que podrán incluir aspectos técnicos, económicos, financieros, ambientales y sociales de los proyectos de transporte, movilidad y desarrollo urbano, con el objetivo de optimizar la conceptualización, planeación, seguimiento y verificación de cada uno de ellos y de su articulación sistémica. Este enfoque integral corrige la atención exclusiva que comúnmente se da a los aspectos físicos (ingeniería e infraestructura) de dichos proyectos y permite con ello, incrementar los beneficios en el uso de los recursos.

**TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE “EL MUNICIPIO DE AHOME” Y DEL “CTSEMBARQ México”.**

Para la consecución del objeto y finalidad del presente acuerdo de voluntades las partes se comprometen a realizar las siguientes acciones:



- EMBARQ México**” con el propósito de difundir y promover conceptos a favor de sistemas de transporte, movilidad y desarrollo urbano sustentable.
- f) Asistir al Congreso Internacional de Transporte Sustentable organizado por **“CTS EMBARQ México”** cada año en el mes de octubre y contribuir con ponencias, información, difusión, apoyo con medios de comunicación estatales, entre otros.
  - g) Asistir por lo menos a una reunión anual con **“CTS EMBARQ México”** a través de su representante (autoridad firmante de este convenio)
  - h) Proveer de recursos económicos suficientes para que su municipio pueda participar en las actividades de la Red de Ciudades, incluyendo: pago de viaje y viáticos para asistencia a eventos, costos locales para la organización de eventos cuando la ciudad proponente sea sede.
  - i) Designar un enlace técnico y operativo como coordinador de las actividades a realizarse entre **“CTSEMBARQ México”** y el **“EL MUNICIPIO DE AHOME”**.

El presente convenio no involucra la transferencia de recursos financieros entre **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** y el **“CTSEMBARQ México”**, excepto bajo lo acordado en un contrato por separado que se desarrolle de acuerdo a lo referido en las legislaciones mexicana y estadounidense, ni genera ninguna obligación para con cualquiera de ellos, para compensarse entre sí en el caso de que las acciones o programas acordados no se lleven a cabo. Cada parte es responsable por el uso de su propio patrimonio y por los servicios que resulten del mismo. Así mismo **“LAS PARTES”** aceptan y reconocen que cuenta con los elementos propios a que se refieren los Artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que para el desarrollo del presente convenio no existirá ningún tipo de relación laboral entre los empleados de **“CTSEMBARQ México”**, con **“EL MUNICIPIO DE AHOME”**, y viceversa. En consecuencia cada una de las partes será único patrón de todas y cada una de las personas que a su favor intervengan en el presente convenio de colaboración, sacando a salvo y en paz a la otra parte de cualquier responsabilidad tanto en lo civil, laboral, penal y administrativo u cualquier otro tipo que pudiese surgir para el cumplimiento objeto de este instrumento.

3.- Manifiestan **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** y el **“CTSEMBARQ México”**, el compromiso de coadyuvar con la búsqueda en forma conjunta el financiamiento para los proyectos enmarcados bajo la estrategia de compromiso de este documento.

4.- En caso de obtener una donación por parte del **“CTSEMBARQ México”**, **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** se compromete a reconocer debidamente a los donatarios y a la gestión realizada por el **“CTSEMBARQ México”**.

5.- Resolver de mutuo acuerdo todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado se deberá realizar por escrito y firmado en su oportunidad por los representantes de ambas partes, tanto para la interpretación y cumplimiento,



así como para todo lo que se refiera a cambiar, crear, transferir, modificar, agregar, rescindir o anular inclusive el presente instrumento.

6.- **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** en la medida de sus posibilidades se compromete a permitir que el **“CTSEMBARQ México”** realice anualmente, y cuando se considere necesario una verificación de la calidad de las actividades o proyectos.

7.- **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** se compromete a apoyar al **“CTSEMBARQ México”** a producir resultados medibles de las actividades o proyectos.

#### **CUARTA.- VIGENCIA.**

El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma que se estipula al final del presente convenio de colaboración y estará vigente hasta el término de la actual Administración del Gobierno de Ahome, Sinaloa, es decir al 31 de diciembre del 2016.

#### **QUINTA.- MODIFICACIONES.**

1. Cualquier modificación al presente convenio deberá ser acordada de conformidad y firmada por los respectivos representantes del **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** y el **“CTSEMBARQ México”** en su calidad de integrantes del presente instrumento.
2. Cualquier asunto que no se encuentre definido en este convenio deberá constar por escrito debidamente firmado formalmente entre **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** y el **“CTSEMBARQ México”** pasara a formar parte integral del presente instrumento en su calidad de adendum al mismo. ( adendum 1, 2,3,4 o el que sea referido)

#### **SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.**

1. El presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** y/o el **“CTSEMBARQ México”**, debiéndose hacer por escrito, cuando exista incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, o debido a cualquier cambio en la legislación que no permita su ejecución.
2. En caso de que por alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** y/o el **“CTSEMBARQ México”**, se vean impedidos en cumplir los compromisos señalados en el presente instrumento, deberá notificarlo por escrito con el fin de que conjuntamente se establezcan las bases y lineamientos sobre los cuales se dará por terminado el presente convenio o se recorrerá el periodo de vigencia del mismo.

**SÉPTIMA.-** Por tratarse de un compromiso de buena fe, **“LAS PARTES”** acuerdan que cualquier duda o controversia que llegare a suscitarse respecto de la interpretación y/o implementación de este acuerdo se resolverá de común acuerdo



entre ellas, y de persistir la duda o controversia, se someten en forma expresa, a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Locales del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Leído que fue por los representantes de "EL MUNICIPIO DE AHOME" y del "CTSEMBARQ México" se firma el presente Convenio de Colaboración por cuadruplicado, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, a los 07 días del mes de julio del año 2014, firmando al calce en cada una de sus hojas los que intervinieron como constancia de su aceptación.

FIRMAS

POR "EL MUNICIPIO DE AHOME"

Lic. Arturo Duarte García  
Presidente Municipal

Lic. Carlos Alberto Achondo Verdugo  
Síndico Procurador

Lic. Alvaro Ruelas Echave  
Secretario del H. Ayuntamiento

POR EL "CTSEMBARQ México" CENTRO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE DE MEXICO, A.C

Ing. Adriana de Almeida Lobo  
Directora Ejecutiva

Lic. Gustavo Zacarías Marín  
Director Administrativo y Financiero

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO DE AHOME" Y EL CENTRO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE DE MEXICO, A.C., DE FECHA 07 DE JULIO DEL AÑO 2014.